



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

PROCEDIMIENTO NACIONAL POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-G1C-006G1C001-N-24-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS".

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 11 de marzo del 2026, en la oficina de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el Primer Piso del Edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres aparecen al final de la presente acta y firman electrónicamente de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), con el objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de contratación señalado al rubro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la LAASSP, así como de conformidad con lo señalado en el numeral III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES) y en términos de lo establecido en el numeral 3.3. "Acto de fallo y firma de contrato" de la convocatoria de mérito.

El acto fue presidido por la servidora pública Karla De Tuya García, persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones, facultada para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de la sección I Visión General, del apartado I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

Se informa que se cuenta con la asistencia del servidor público Moisés Isaac Herrera Ordóñez, persona Titular de la Subgerencia de Contrataciones, en su carácter del área contratante, del servidor público Pedro Germán Cruz Martínez, persona Titular de la Subgerencia de Prestaciones, en su carácter de representante del área Requirente y Técnica; del servidor público Héctor Javier González Galicia, Titular de la Gerencia Jurídica de lo Contencioso, en su calidad de representante de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales, y del servidor público Julio Eloy Paéz Ramírez, representante del Órgano Interno de Control en BANOBRAS (en adelante OIC).

Se hace mención que el representante del OIC, asiste por invitación de la convocante para estar presente en los eventos del procedimiento de contratación, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo estricta responsabilidad de la convocante, cumplir con las disposiciones que regulan su actuar, y de los licitantes la veracidad de la documentación presentada, por lo que el OIC se reserva la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del procedimiento de contratación, en términos de la normatividad aplicable.

Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo décimo de la LAASSP y 90, párrafo sexto del RLAASSP al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.

Previo a la emisión del presente fallo, se consultó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la página de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno que los licitantes no se encontraran inhabilitados en los términos de la LAASSP.

A continuación, en presencia de los asistentes se procedió a emitir el fallo del procedimiento de contratación conforme a lo siguiente:

EL FIRÓ: JUAN DANIEL MORENO RAMÍREZ

FO-CON-13





EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 de la LAASSP y en cumplimiento a lo señalado en el numeral III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las POBALINES, en términos del documento denominado "EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA", suscrito por la persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones, el cual, forma parte integrante de la presente Acta como **ANEXO 1**, se hace constar el resultado de la evaluación legal-administrativa de la proposición presentada por el licitante **PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.**

EVALUACIÓN TÉCNICA

La que preside el acto hace constar que la Dirección de Recursos Humanos es el área requirente y técnica del servicio objeto del procedimiento de contratación, por ende, en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), la evaluación, al ser meramente técnica, se considera bajo su total y absoluta responsabilidad, así como la verificación y evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada por el licitante, quedando bajo su deber la elaboración del dictamen de evaluación técnica que se emite en relación a lo establecido por el artículo 47 de la LAASSP, el apartado III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las POBALINES, así como el numeral 5.1. "Evaluación de la propuesta técnica" de la convocatoria, mismo que fue entregado a la Subgerencia de Contrataciones el día 10 de marzo del 2026, mediante oficio número DRH/191000/0446/2026, suscrito por la persona Titular de la Dirección de Recursos Humanos, el cual, se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 2**.

Por lo que respecta a la proposición técnica del licitante **PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.** cumplió con los requisitos técnicos solicitados en la Convocatoria, por lo que se procedió a llevar a cabo la evaluación económica de dicha proposición del licitante antes mencionado.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la LAASSP, el numeral III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las POBALINES, así como el numeral 5.2. "Evaluación de la propuesta económica" de la convocatoria, la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones, realizó la evaluación de la propuesta económica del licitante **PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.** que cumplió con los requisitos legales-administrativos y técnicos establecidos.

En este sentido, se desprende que el licitante **PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.**, presenta una proposición que se encuentra dentro del parámetro de la suficiencia presupuestal, por lo que resulta solvente.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48, fracción II, 49, 67 y 68 de la LAASSP, en virtud de que cumple con todos los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica la contratación del **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"**, al licitante **PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.** con domicilio en Calle Úrsulo Galván, Mz 58, Lt-2, Colonia Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09700, Ciudad de México, a través de un contrato abierto número **DAGA/031/2026** por un monto mínimo de **\$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$1,800,000.00 (UN MILLÓN**



OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ambos antes de impuestos, con una vigencia que comprende del 12 de marzo del 2026 y hasta el día 31 de diciembre del 2026.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 49, fracción VI, 67 de la LAASSP y 129 del RLAASSP, así como de conformidad con lo señalado en el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, se hace del conocimiento del licitante adjudicado, que el contrato correspondiente se formalizará dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al de la citada notificación, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), disponible en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Compras MX).

Si por causas imputables al licitante no se suscribe el contrato dentro del término antes señalado (por no entregar la documentación señalada en la convocatoria, entre otras causas), podrá ser acreedor a una sanción por parte del OIC, en términos de lo dispuesto por los artículos 89 y 90 de la LAASSP.

El licitante adjudicado se obliga a proporcionar el servicio objeto del presente procedimiento de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la convocatoria y el contrato respectivo, además deberá de entregar la garantía de cumplimiento del 10% correspondiente, para garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico, misma que será indivisible.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 50, de la LAASSP y 94, párrafo segundo del RLAASSP, la presente Acta será difundida a través de la Plataforma (Compras MX), en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, en el claro entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado el evento, siendo las 14:10 horas del día 11 de marzo del 2026, firmando electrónicamente al margen y al calce los que en ella intervinieron para dejar constancia, así como los efectos legales a que haya lugar.

POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D.

NOMBRE	CARGO
Karla De Tuya García	Gerente Ejecutiva de Adquisiciones
Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones
Pedro Germán Cruz Martínez	Subgerente de Prestaciones
Héctor Javier González Galicia	Gerente Jurídico de lo Contencioso

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D.

NOMBRE
Julio Eloy Páez Ramírez

-----FIN DEL ACTA-----

ANEXO 1



EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

PROCEDIMIENTO NACIONAL POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-G1C-006G1C001-N-24-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS".

Ciudad de México, a 10 de marzo del 2026.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en términos de lo señalado en el apartado III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (POBALINES), la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones, en su calidad de área contratante, realizó la evaluación legal-administrativa de la proposición presentada por el licitante en el procedimiento nacional por invitación a cuando menos tres personas número **IA-06-G1C-006G1C001-N-24-2026**, cuyo objeto es la contratación del **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"**.

Es de resaltar que los artículos 36, y 37 de la LAASSP, disponen que, los procedimientos de contratación, serán electrónicos, por lo que la participación de los licitantes, cotizantes y postulantes será a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Compras MX), utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales, producirán los mismos efectos que las leyes les otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

En este sentido, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, ahora Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX (ACUERDO), publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14, párrafo segundo que *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Asimismo, es de señalar que el párrafo primero del numeral 16 del ACUERDO, dispone que *"Para la presentación y firma de proposiciones o en su caso de inconformidad a través de CompraNet ahora Compras MX los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Además, el último párrafo del numeral en cita agrega que *"Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo,*

En virtud de lo anterior, los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican ahora en la Plataforma (Compras MX) bajo la constancia con la denominación "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX", lo que pone en manifiesto que la proposición fue firmada y enviada por el licitante, cumpliendo con la exigencia prevista en la LAASSP, el RLAASSP, el ACUERDO, así como establecido en la convocatoria al procedimiento de contratación.

La omisión a lo antes señalado, constituye un incumplimiento a lo exigido en los artículos 36, y 37 de la LAASSP y 95 del RLAASSP, así como lo señalado en los numerales 14 y 16 del ACUERDO, toda vez que las proposiciones enviadas por los



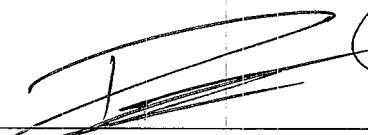
licitantes debieron firmarse digitalmente, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Así pues, al efectuar la revisión de la constancia relativa a "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX", se constató que tratándose del licitante **PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.**, en la Plataforma (Compras MX) advierte que sus proposiciones (propuesta legal-administrativa, técnica y económica), fueron firmadas digitalmente utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria, por lo que cumple con la exigencia prevista en la LAASSP, el RLAASSP y el ACUERDO, siendo su proposición susceptible de evaluación.

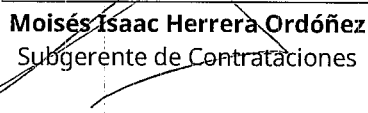
De la evaluación a la documentación legal-administrativa, se desprende que el licitante **PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.**, cumplió con la documentación legal-administrativa solicitada en la Convocatoria, por lo que es susceptible de ser evaluada técnicamente.

Se adjunta al presente, el listado de la evaluación a la documentación legal-administrativa del licitante antes mencionado.

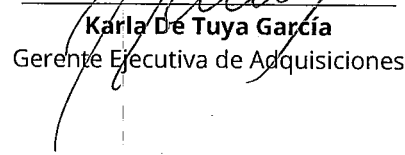
Elaboró


Juan Daniel Moreno Ramírez
Técnico Especializado

Revisó


Moisés Isaac Herrera Ordóñez
Subgerente de Contrataciones

Autorizó


Karla De Tuya García
Gerente Ejecutiva de Adquisiciones



BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D.
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA EJECUTIVA DE ADQUISICIONES

LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

PROCEDIMIENTO NACIONAL POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-G1C-006G1C001-N-24-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	Nº	PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.
*Escrito bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal en que el Licitante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos del representante, tal y como se indica en el artículo 93 del REGLAMENTO , utilizando el formato del ANEXO 4 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)	4.3.1.	CUMPLE
*Escrito libre en el que el Licitante indique su dirección de correo electrónico. (INDISPENSABLE)	4.3.2.	CUMPLE
*Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP , utilizando el formato del ANEXO 7 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)	4.3.3.	CUMPLE
*Declaración de integridad, en la que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas, por sí o a través de interposición persona para que los servidores públicos de BANOBRA induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes , así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, utilizando el formato del ANEXO 9 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)	4.3.4.	CUMPLE
Opinión respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de la regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025	4.3.5.	CUMPLE
Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO número ACDO.ASZ.HCT.300925/288.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2025, publicado en el DOF el 06 de octubre de 2025, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	4.3.6.	CUMPLE
Constancia de situación fiscal de no adeudo en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) vigente a la firma del contrato, conforme lo establece la Resolución RCA-13138-01/24, tomada en Sesión Ordinaria número 892, el 31 de enero de 2024 por el Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el DOF el 22 de abril de 2024.	4.3.7.	CUMPLE
*Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana utilizando el formato del ANEXO 6 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)	4.3.8.	CUMPLE
*Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el supuesto de conflicto de intereses, según con previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, utilizando el formato del ANEXO 8 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)	4.3.9.	CUMPLE
*Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES), utilizando el formato del ANEXO 10 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)	4.3.10.	CUMPLE
*Escrito libre en el que el Licitante manifieste su aceptación de que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o la demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a BANOBRA , en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema	4.3.11.	CUMPLE



BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D.
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA EJECUTIVA DE ADQUISICIONES

Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado Compranet, ahora Compras MX, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. (INDISPENSABLE)			
*Copia simple por ambos lados de su identificación oficial con fotografía (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, del representante legal que firme la proposición. (INDISPENSABLE)	4.3.12.	CUMPLE	
*Declaración de no colusión, en la que el Licitante manifieste que no acordará con otros Licitantes participar en el procedimiento de contratación de manera concertada respecto del resto de los demás Licitantes y que la proposición presentada no ha sido resultado de un pedido, convenio, arreglo o combinación con competidores para establecer, concertar o coordinar posturas o para abstenerse de participar en este u otros procedimientos de contratación, utilizando el formato del ANEXO 12 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)	4.3.13.	CUMPLE	
El Licitante, deberá indicar si la proposición que proporciona a BANOBRAS, contiene información de carácter confidencial, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual considera que tengan ese carácter, utilizando el formato del ANEXO 11 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. Cabe señalar que, de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición, tendrá tratamiento de información de carácter público, en caso contrario, deberá clasificarla en términos de lo dispuesto por los artículos 112, y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	4.3.14.	CUMPLE	
Escrito libre en el que el Licitante manifieste, que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones de fechas 19 y 28 de febrero de 2017.	4.3.15.	CUMPLE	
*Escrito bajo protesta de decir verdad de que el Licitante no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, de conformidad con el artículo 40, fracción XX de la LAASSP, utilizando el formato del ANEXO 14. (INDISPENSABLE)	4.3.16.	CUMPLE	
*Acuse del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que establece el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y su última reforma del 28 de febrero de 2017.	4.3.17.	CUMPLE	
Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf , siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. (INDISPENSABLE)			
*Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento utilizando el formato del ANEXO 15. (INDISPENSABLE)	4.3.18.	CUMPLE	

ANEXO 2



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S N C



Unidad de Administración

Dirección de Recursos Humanos

Ciudad de México a 10 de marzo de 2026

DRH/191000/0446/2026

Moisés Issac Herrera Ordóñez
Subgerente de Contrataciones
Presente

En atención al Oficio número SC/192210/178/2026, referente al procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas número **IA-06-G1C-006G1C001-N-24-2026**, cuyo objeto es la contratación del **"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"**.

Sobre el particular, y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.1. "Evaluación de la proposición técnica", de la convocatoria al procedimiento de contratación antes citado, así como en términos de lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51, párrafos primero y segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y conforme a lo señalado en la sección III.6 "De la evaluación de las proposiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS, esta Dirección de Recursos Humanos, procedió a realizar la evaluación de la proposición técnica presentada por el licitante participante en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

En este sentido, pongo a su consideración el formato FO-CON-11 "Resultado de la evaluación técnica" descrito en el numeral 4.2.2.1.16 "Analizar y evaluar la propuesta técnica de las proposiciones", del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que contiene la evaluación técnica de la proposición del licitante participante denominado PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Respetuosamente

Alfredo Vargas San Vicente
Director de Recursos Humanos

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS S N C

10 MAR. 2026

SUBGERENCIA DE CONTRATACIONES

RECIBÍO:

HORA: **13:00 hrs**



PROBATION

DATE RECEIVED BY: 4/14/2015

Journal of Management Education 30(6)p. 789-804
© The Author(s) 2006. Reprints and permissions:
<http://www.sagepub.com/journalsPermissions.nav>

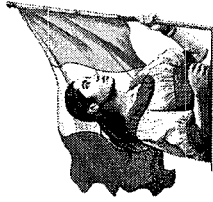


Resultado de la Evaluación Técnica correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas número **1A-06-G1C-006G1C001-N-24-2026**, cuyo objeto es la contratación del **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"**.

FECHA DE ELABORACIÓN: 09 DE MARZO DE 2026

EVALUACIÓN TÉCNICA

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSIBLE LICITANTE: PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.			
Consecutivo	EL SUMINISTRO SE DEBERÁ PROPORCIONAR BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE	MOTIVO Y FUNDAMENTO DEL INCUMPLIMIENTO
1	La presentación, entrega y calidad de los productos alimenticios que se ofertan, según corresponda, deberán cumplir con lo señalado en las siguientes normas: Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios", Norma Oficial Mexicana NOM-242-SSA1-2009 "Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba", Norma Oficial Mexicana NMX-FF-128-SCFI-2016 "Productos avícolas-carne de pollo de engorda en canal y en piezas-clasificación" y Norma Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010 "Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba". El licitante se apegará a las normas establecidas en el presente Anexo Técnico	CUMPLE	

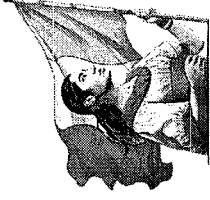


	para la entrega de los bienes, por medio de la presentación de una carta compromiso que deberá incluir en la propuesta técnica que presente.		
2	La proposición que se presente para el suministro de insumos para la preparación de alimentos de la población infantil del Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), deberá considerarse vigente hasta la conclusión del procedimiento de contratación.	CUMPLE	
3	El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), por conducto de la Dirección de Recursos Humanos a través del CENDI de BANOBRAS enviará al licitante adjudicado la relación con el pedido vía correo electrónico, los viernes de cada semana, para que el licitante adjudicado efectúe la entrega de productos los días lunes y jueves inmediato siguiente al pedido, esta actividad se encuentra a cargo de la asistente de dirección del CENDI quien enviará copia a la directora y al área médica del CENDI.	CUMPLE	
4	La entrega de los productos mencionados en el numeral 2. "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES" se hará en las instalaciones del CENDI de BANOBRAS, ubicado en la Calle Mitla N° 394, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México, los días lunes y jueves antes de las 06:15 horas.	CUMPLE	
5	Los precios ofertados deberán ser fijos durante la vigencia de la relación contractual.	CUMPLE	
6	La vigencia del contrato será a partir del primer día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2026.	CUMPLE	
7	En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 134	CUMPLE	

[Firma]



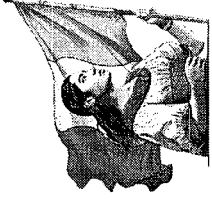
	del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASP), el pago se realizará por mes vencido, dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a la entrega del comprobante fiscal digital (CFDI) respectivo, al correo del Titular de la Dirección de Recursos Humanos, previa emisión de la Constancia de Aceptación validada por el Titular de la Subgerencia de Prestaciones.		
8	En la propuesta técnica del licitante se deberá especificar la marca de los productos y en la propuesta económica se deberá considerar el importe de los productos antes de impuestos y/o gravámenes.	CUMPLE	
9	Los productos se entregarán en su empaque original de la marca que ofertan.	CUMPLE	
10	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75 de la LAASP, 142 del RLAASP, las penas convencionales por falta de entrega de los productos requeridos serán por el 2% del valor de los bienes no entregados, calculados por día transcurrido desde la no entrega. Los días y horarios serán establecidos por el CENDI y se notificará al licitante adjudicado algún cambio en el pedido por los días festivos.	CUMPLE	
11	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 de la LAASP y 143 del RLAASP, las deductivas por no tener la calidad de las normas antes señaladas de los bienes o bien no ser de la marca ofertada, serán del 2% del valor de los productos entregados sin cumplir con los estándares requeridos.	CUMPLE	
12	El contrato que derivado del procedimiento de contratación se celebre, será de carácter abierto en términos de lo dispuesto por los artículos 68 de la LAASP y 130 del RLAASP.	CUMPLE	



14	2.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES En la propuesta técnica que presente el licitante, deberá indicar en forma expresa que, se compromete a cumplir con la descripción, la unidad de medida, la presentación, y las observaciones de todos los bienes que se relacionan en el presente anexo técnico. FRUTAS, VERDURAS Y LEGUMBRES ABARROTES, LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS CARNE EXTRAS	CUMPLE		
15	3.- DESCRIPCIÓN DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Durante la recepción de alimentos es preciso verificar las siguientes recomendaciones para su aceptación: Nombre y denominación del producto, observación física (aspecto, color, olor, textura), empaque y especificaciones del etiquetado (fecha de elaboración, caducidad, ingredientes e información nutricional), características objetivas que muestran la calidad de los alimentos. Adicionalmente, se deberá verificar las leyendas de conservación de los alimentos envasados y tomar en cuenta las indicaciones del fabricante; así mismo el almacenamiento debe preservar y asegurar la calidad de los insumos. En la propuesta técnica que presente el licitante, deberá indicar en forma expresa que se compromete a cumplir con la descripción de calidad de los productos, adicionalmente a lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, así como las recomendaciones para su aceptación que se relacionan en el	CUMPLE		



	presente anexo técnico, siendo mediante la presentación de una carta compromiso. CARNES PESCADOS AVES HUEVO QUESOS MANTEQUILLA FRUTAS VERDURAS ABARROTES		
16	4.- OTROS ASPECTOS DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS • Las bebidas embotelladas o envasadas no deben presentar materia extraña en su interior, en el caso de las corcholatas, éstas no estarán oxidadas ni violadas. • Los granos y harinas se deben rechazar cuando presenten agujeros, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores. • Las galletas, panes y tortillas no deben presentar mohos ni coloraciones no propias del producto.	CUMPLE	

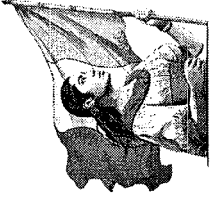


	• En todos los alimentos industrializados, se deben revisar las fechas de consumo preferente o de caducidad de acuerdo al producto de que se trate, debiendo rechazar los que tengan fecha de caducidad vencida. • En todos los alimentos industrializados, se deben revisar las fechas de caducidad de acuerdo al producto de que se trate, teniendo un mínimo de 4 (cuatro) meses. • En el caso de los alimentos enlatados no se deben aceptar los que presenten abombamientos, abolladuras o corrosión. • Los bienes que no tengan la calidad requerida serán regresados en el mismo momento de la entrega, haciendo el cambio físico el mismo día con un máximo de 2 (dos) horas.		
17	5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69, fracción II, 70, fracción II de la LAASSP y 131 del RLAASSP, el licitante adjudicado se obliga a garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas mediante el instrumento jurídico que se celebre, entregando en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del dicho contrato, una póliza de fianza, expedida por una institución mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de BANOBRAS, o bien, en alguna de las otras formas señaladas en los artículos 79, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes del I.V.A. En caso de entregarse a través de una póliza de fianza, el texto de la citada póliza; deberá estar redactado conforme a lo dispuesto por los artículos 151,	CUMPLE	

[Firma]



	fracción I del RLAAASP y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. A su vez, la mencionada póliza de fianza deberá contar con la especificación por parte de que quien la expida, en caso de que BANOBRAS exija el pago de las obligaciones de manera forzosa, el procedimiento de ejecución aplicable será el establecido por los artículos 178, 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo de pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza referida. Para el cobro de indemnización por mora se estará a lo dispuesto en el artículo 283 de la citada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. La garantía de cumplimiento, será indivisible y se hará efectiva por el importe total de la obligación garantizada y de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante adjudicado derivado de sus obligaciones. La garantía aludida, se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como deberá permanecer vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interpongan, hasta que, sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de una autoridad judicial competente.		
18	6.- PROPUESTA TÉCNICA El licitante que participe en el procedimiento de contratación para el suministro objeto del presente documento, como parte de su propuesta técnica deberá presentar a BANOBRAS lo siguiente:	CUMPLE	



	1) Su propuesta técnica que contenga todas y cada una de las especificaciones y requisitos señalados en el presente documento, misma que deberá ser firmada al margen y al calce por el representante/apoderado legal o persona facultada para ello por parte del licitante en todas las hojas que la integren. 2) Carta compromiso firmada por el representante/apoderado legal o persona facultada para ello por parte del licitante, donde manifieste que se compromete a cumplir con la descripción de calidad de los productos, adicionalmente a lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, así como las recomendaciones para su aceptación que se relacionan en el presente anexo técnico. 3) Escrito libre, en el que el licitante señale los teléfonos de contactos y correos electrónicos de la (las) persona (s) que fungirá (n) como enlace con BANOBRAS para el suministro de insumos. El incumplimiento en la presentación de alguno de los requerimientos solicitados en el presente documento, será motivo para desechar la proposición del licitante. En términos de lo dispuesto por el artículo 95 del RLAAASP, La proposición deberá ser firmada de manera electrónica a través de la Plataforma, por el representante legal del licitante que se encuentre autorizado en dicho medio.	
--	--	--



DICTAMEN FINAL TÉCNICO:		Motivo y fundamento de incumplimiento	
CUMPLE El licitante participante presenta carta compromiso firmada por el representante/apoderado legal o persona facultada para ello, donde manifiesta que se compromete a cumplir con la descripción de calidad de los productos, adicionalmente a lo señalado en las normas oficiales mexicanas, así como las recomendaciones para su aceptación que se relacionan en el Anexo Técnico.			
Nombre y cargo del servidor público que realizó la evaluación	Área	Antefirma	Firma
Pedro German Cruz Martínez Subgerente de Prestaciones	Subgerencia de Prestaciones		

ALFREDO ARGAS SAN VICENTE
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. de C.V., Cumple con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en el ANEXO TÉCNICO.

Última hoja del resultado de la Evaluación Técnica correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas número IA-06-G1C-006G1C001-N-24-2026, cuyo objeto es la contratación del "SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS".



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



CADENA ORIGINAL:
||IA-06-G1C-00661C001-N-24-2026|PEDRO GERMAN CRUZ MARTINEZ|CUMP671121EP4|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|732c219864b56a9c54142a6cf6b49a086635b46505dd39ad1a13ab12fb3f87ec|11-03-2026 16:03:08||

FIRMA ELECTRÓNICA:
hEc5y05R41Ubbthw1SznCoc6ykbZes0CaZ/mzp3xLN0x5pTD6G136QLnWAInG5ZJaxECimx+h3xN38N4bU8v6UJbVrTABJiMyIhrE02LIwDfQX7nSuYScZzq1ffFuMu21pFUMSKB/tAgrdvQRHqpZLjsg0jcthed36AvtoMYh+vxj lUGJ91toLwWkUZTX4Z1J7PCHJ0VYmr+pm311mUec9ZfREB6QPMgMT63LmGFGAmD17YCbuMpjqTqYXBraky7YVqRoEn0HVEn205KEmXIV8buBX9+/gMGczLpD5ZosaoobHFN7Fcj lTAndKRYISo1Mqas1vsM7J/wMYAXb01g==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
af231c7d-7b19-4f23-800b-2d9bb0535d24



CADENA ORIGINAL:
||IA-06-G1C-00661C001-N-24-2026|HECTOR JAVIER GONZALEZ GALICIA|60GH8102154T2|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|732c219864b56a9c54142a6cf6b49a086635b46505dd39ad1a13ab12fb3f87ec|11-03-2026 15:15:03||

FIRMA ELECTRÓNICA:
aEG64mcVocL/GmfNhuE0pxzTUZH+XK5e1+Ya3CZtsBNi0G+2SAHVtuUqvHyHrxygbatys2N+6c1HgWdcUSE2JuIWPcr+TDJHhcwh/DJaLjBkVSL6d0gv6mA YERpsEdfw/g2//1ekKwmNCUKFSwcdA9+gPM+s8p7LIhqlLDkj3cZ1/x1CpvdBDCYwLY8FJ3wqehN09NR0cNgQLy6cJZ1ktSW9W1K1Z0TtHyNYCpReS29WV6/BTPlbLb+34VCWEhguQJMGMSaurIP9EdkzJBnh8/6NMwohKlbiSSDIkrD8K97c1eI0miglZLIly3s8CWT0TjkZTaBS7GDe4Vo0yWRQQ==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
bd1f88eb-410e-49d6-8703-0d548c371224



CADENA ORIGINAL:
||IA-06-G1C-00661C001-N-24-2026|MOISES ISAAC HERRERA ORDOÑEZ|HEOM751213671|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|732c219864b56a9c54142a6cf6b49a086635b46505dd39ad1a13ab12fb3f87ec|11-03-2026 14:40:32||

FIRMA ELECTRÓNICA:
KcMvVXCTly06G2NXL36o5cfFVQv7a30XMasrPvyb8IjFcG+buYwJ6CoCwdrTLyKQnq20wgaWriHXAY0L70IY3sgMhHdzQEb7PnrXqCwkgjDX8Sd14qzbHFRZEx1A+eDhvrCqckqhuAPSLBLwaAQp111c+wp l8T06N3rwG9RX31ZPEP lMuH021XYRF1xLj4omqRk4Yjot20oQXkvivPsfKZ9t8kyEmwGuK89SvmBYVSHQKc96XnLHZQAgS7NBKmt9HJw3+7MLl067NfavsSuxZRW69gLhw+C9egd lFthLB+Q85yaVDZ/Q26VfJia0DW8g1Y56sB39mo8ETeWgYF3HQ==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
a512eabb-b654-4d74-99dd-442a6eb0a72f



CADENA ORIGINAL:
||IA-06-G1C-00661C001-N-24-2026|JULIO ELOY PAEZ RAMIREZ|PARJ691011H57|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|732c219864b56a9c54142a6cf6b49a086635b46505dd39ad1a13ab12fb3f87ec|11-03-2026 15:52:26||

FIRMA ELECTRÓNICA:
FtNpy6hConLXGP+FNaImNb0o37aiIBWfsd2xbk+7aMrI62o0t7QGGFEHsfC14wmZt4MEiDUB+Ijgbw/cydMjFPTAQ/gI3Sb1T4pwaq4izyMdGw/fXT86RAWA0WEpw1syXBShdsvPbBYuZxkKvN1+e1e3lH1Jqp8+Iok8ZrBq/h2xpV19cs+Ibg7EXk0m/R/hnFKP+lvj6MdSXTFZ2SdzthgAw4v3RzsQInJP0Zgo6mS9JPQs4q0YpJYdp0K8naVXuI3U9TRwuiliwojdmcGpJJPQ5UfHL/9JBhfdx1waa6E2u104y2UD61lFrRjQlV1iinhvcbX6mNfdrQCa+kqj/g==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
ad3b6af6-5afe-4022-973f-c154a798c492



CADENA ORIGINAL:
||IA-06-G1C-00661C001-N-24-2026|KARLA DE TUYA GARCIA|TUGK761022JB0|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|732c219864b56a9c54142a6cf6b49a086635b46505dd39ad1a13ab12fb3f87ec|11-03-2026 14:43:21||

FIRMA ELECTRÓNICA:
SyK5JmRLAr2vcXTjv1G5JLAl4kVnk0K0CaIM84g00oDh2j8Cp4N7Kgeh/8aqRS5D8+x7mcnEZZ6IR0xIQgsy0iwdS25krQEKn4/lxU0ogdfRekmrJXSnvIMLPVOjURqIWN1XIGUr4rZyzg4wppUJXazkrFuazqNyzS379Vz41tG64dZH+t83mJF1l8aJuaSocCgmLF02KuJr1jd2mw3KXgEW+FEZGN70QG3QtalI17302x14e3vfx3c3N2sC6/BG86rW6avNW0Mz2BuUSdVdydi1TMXwY19se9XxvC08gbRakqM5DzbHqIdYauj+CNggtWqB0oisDnJg/t2WLnyQvQ==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
76e7816d-88c5-41d3-938c-30dc8242a697

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2026
año de
Margarita
Maza

<https://www.gob.mx/buengobierno>